

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 -00569 - 00

Visto lo antecedente, se tiene que el acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. presentó solicitud de *aprehensión y entrega* de un vehículo de placas DOR-356 dado en garantía, contra ALEXANDER SANCHEZ DUARTE, con fundamento en la Ley 1676 de 2013, asunto que correspondió por reparto a este juzgado, donde una vez revisados los documentos adosados a la solicitud, se observa que el Contrato de prenda sin tenencia carece de la información relacionada con las placas del vehículo.

Así las cosas, no es posible dar trámite a la solicitud presentada ya que no cumple con los requisitos legales establecidos en la Ley 1676 de 2013, por lo que este Despacho

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA formulada por FINANZAUTO S.A. contra ALEXANDER SANCHEZ DUARTE

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.68 del 09/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58ff98f6431a3f313ca70067435db502ff1158ada0f505076c5d6fc78f8ab0f7

Documento generado en 06/11/2020 12:27:44 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>